

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ORDEN VEH/30/2019, de 15 de febrero, por la que se aprueba el modelo 643 de la declaración informativa anual sobre las transmisiones realizadas por personas que hacen subastas de bienes susceptibles de tributar por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

La Ley 17/2017, de 1 de agosto, del Código tributario de Cataluña y de aprobación de los libros primero, segundo y tercero, relativos a la Administración tributaria de la Generalitat, dispone en su artículo 122-6, que la Administración tributaria de la Generalitat de Cataluña puede obtener de terceros datos con trascendencia tributaria por procedimientos de captación de información de carácter general o periódico, o de carácter individual, con la finalidad de utilizarlas en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos o de recaudación en periodo ejecutivo que tiene atribuidas por ley.

La Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, modificó mediante su artículo 150 la obligación de suministro de información prevista en el artículo 29 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, por parte de las personas físicas o jurídicas que hacen subastas de bienes sobre las transmisiones en que han intervenido en calidad de intermediarias por cuenta ajena, cuando el transmitente no actúe en el ejercicio de una actividad económica. La obligación de informar hace referencia tanto a las operaciones en que los bienes se han adjudicado mediante una subasta como por cualquier otro tipo de operación, incluidos los casos de adjudicación directa.

La disposición adicional tercera del libro segundo del mencionado Código tributario de Cataluña, relativa a la obtención de información por la Agencia Tributaria de Cataluña, regula en su punto 2, esta obligación formal de suministro de información.

De acuerdo con la redacción actualmente vigente del artículo 29 de la Ley 31/2002, la transmisión de la información por parte de los obligados tributarios, se hará en la forma y los plazos que determine la orden de la persona titular del departamento competente en materia de hacienda.

Por todo eso,

Ordeno:

Artículo 1. Aprobación del modelo 643

Se aprueba el modelo 643 de la declaración informativa anual sobre las transmisiones realizadas por personas que hacen subastas de bienes susceptibles de tributar por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a la que se refiere el artículo 150 de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, que modifica el artículo 29 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Artículo 2. Personas obligadas a presentar el modelo 643

Estarán obligadas a presentar la declaración informativa anual, modelo 643, las personas físicas o jurídicas que hacen subastas de bienes, respecto de las adquisiciones de bienes en que han intervenido en calidad de intermediarios por cuenta ajena, cuando el transmitente no actúe en el ejercicio de una actividad económica.

CVE-DOGC-B-19050032-2019

Artículo 3. Objeto de la información

Será objeto de la declaración en el modelo 643 la información contenida en el anexo de esta Orden, en relación a cada una de las transmisiones en que han intervenido, en calidad de intermediarios por cuenta ajena, en el periodo que hace referencia la declaración informativa.

Se debe informar tanto sobre las operaciones en que los bienes se han adjudicado por medio de subasta como por medio de cualquier otro tipo de operación, incluida la adjudicación directa.

Artículo 4. Forma y plazos de presentación

La presentación del modelo aprobado en esta Orden se debe realizar, telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña. El modelo de declaración se puede obtener en esta sede electrónica.

El plazo de presentación del modelo 643 será del 1 al 31 de marzo de cada año y se incluirá la información relativa al año natural anterior.

En caso de que se haya presentado una declaración informativa que contenga errores u omisiones, la persona obligada podrá presentar una nueva declaración referida al mismo periodo, que tendrá siempre el carácter de sustitutiva y reemplazará la presentada con anterioridad.

Disposición adicional

El plazo de presentación de la declaración informativa anual, modelo 643, correspondiente al ejercicio 2017 será del 1 al 31 de marzo de 2019, e incluirá toda la información relativa al año 2017.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 15 de febrero de 2019

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Anexo

Modelo 643. Declaración informativa anual sobre las transmisiones realizadas por personas que hacen subastas de bienes susceptibles de tributar por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Bloque 1. Cabecera

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
Declarante			

CVE-DOGC-B-19050032-2019

NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Apellidos y nombre o razón social	Alfanumérico		Sí
Ejercicio	Numérico	- Campo de 4 dígitos con un valor igual o superior a 2017	Sí
Declaración sustitutiva	Alfabético	- Valores posibles: sí / no	No
Número de justificante de la declaración anterior	Numérico	- Campo de 13 dígitos	Sólo en el caso de declaración sustitutiva

Bloque 2. Declaración

Este bloque se debe rellenar para cada una de las transmisiones. Los datos del bloque son:

Datos	Tipo	Observaciones	Obligatorio
Transmitente			
NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Apellidos y nombre o razón social	Alfanumérico		Sí
Adquiriente			
NIF	Alfanumérico	- Campo de 9 dígitos	Sí
Apellidos y nombre o razón social	Alfanumérico		Sí
Transmisión			
Descripción del bien	Alfanumérico	- En el caso de transmisión de bienes inmuebles únicamente se informará de aquellas operaciones en las que el inmueble esté situado en Cataluña	Sí
Fecha	Numérico	- dd/mm/aaaa	Sí
Precio final de la adjudicación	Numérico	- Precio en euros, con dos decimales	Sí

(19.050.032)